

VISTO:

El Expediente nº 466-E-1972; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la concesión de un lote de terreno en el Cementerio local para la construcción de un Panteón Familiar;

Que de acuerdo con lo informado por Oficina de Tierras a fs. 2, se encuentra disponible el solar 9 de la manzana Y, que mide // cuatro metros de frente por tres metros de fondo, encerrando una superficie de 12 m2;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza General Impositiva vigente, Título X, art. 29°, el valor del metro cuadrado asciende a \$a.1.000,00, según informe de fs. 2 vta, del Departamento de Recaudaciones;

Que enterada la solicitante del mismo, solicita se le acuerden facilidades para efectuar el pago del precitado solar, que asciende a un total de \$a.12.000,00, proponiendo a la vez abonarlo // en cuotas semestrales;

Que en razón de existir antecedentes sobre el particular, // nada obsta en conceder a la solicitante un plan de pago;
POR ELLO: y atento a las facultades conferidas mediante Decreto N°/ 832 de fecha 30 de noviembre de 1972, del Interventor Federal en // la Provincia, expte N° 2208-26298-1972.-

EL INTERMUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1°) CONCEDESE en concesión por el término de NOVENNA Y // NUEVE AÑOS (99), a favor de la señora PAULA ESTELA // QUIROGA de BELLOSTAS, el solar N° 9 Manzana Y del Cementerio local compuesto de cuatro metros de frente, por tres metros de fondo, en cerrando una superficie de DOCE METROS CUADRADOS, con destino a la // construcción de un Panteón Familiar.-

Artículo 2°) CONCEDESE a la nombrada precedentemente, el siguiente // plan de pago: a) a la firma del Boletín de Concesión // la suma de \$a.3.000.-el que será al contado, otorgándose recibo // oficial por dicho importe; b) el saldo en cuotas semestrales de // \$a.3.000,00 cada una, sin interés, hasta su total cancelación, // dejándose aclarado que el importe total del lote en concesión as- // ciende a DOCE MIL PESOS (\$a12.000,00), es decir a \$a1.000,00, el //

///.-

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SANTA FÉ 161

///.-

metro cuadrado conforme lo establece el Cap. X, Art.29° de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

Artículo 3°) La falta de pago de dos cuotas consecutivas, importará la caducidad del plazo acordado y hará exigible / su pago al contado .-

Artículo 4°) El título de concesión se otorgará una vez abonado totalmente el valor del lote mencionado en el art. 1°.

Artículo 5°) La compradora deberá dar comienzo a la construcción del panteón dentro de los noventa días que se firme el / boleto de concesión bajo apercibimiento de rescindir la concesión/

Artículo 6°) La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Hacienda y Administración .-

Artículo 7°) Regístrese, comuníquese, notifíquese a la solicitante de lo resuelto, dése al D.M y Boletín Municipal, cumplido ,ARCHIVARSE.-

FU/SDG. DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS OCHO DIAS DEL // MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS. - - - -

The image shows a handwritten signature on the left and a circular official stamp in the center. The stamp contains the text 'MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN' and 'PROVINCIA DE NEUQUEN'. To the right of the stamp, there is another handwritten mark that appears to be the number '2'.